

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.

C.

13.0 MAR. 2022

JHON ROBERTH ALONSO HILARION, mediante apoderado judicial demandó por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **ANA CAROLINA YEMAYUSA QUEVEDO**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fol. 20.

Como título base de la acción se aportó el contrato de mutuo No. 001 el que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 8 de noviembre de 2019 -fol.20-, se libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda, providencia corregida el 16 de febrero de la presente anualidad - fol. 49-

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada a través de curador ad litem, fol. 42-. Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar providencia conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.

Encontrándose trabada la Litis es procedente tramitar el presente asunto conforme a la norma en comento. Por lo anterior se **DISPONE:** pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fol. 20

1º.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre de 2019 -fol.20- corregida por auto del 16 febrero de 2022 - fol. 49-

2º.- Condenar en costas a la parte demandada. Incluyase como agencias en derecho la suma de \$20.000.000 líquidense.

3º.- En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P, practíquese la liquidación del crédito.

4º.- Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 27

Hoy

La Sria. 31 MAR. 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

YRP.-